

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00924-00

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, (fl. 66) y la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, (fl. 67 a 72)

Teniendo en cuenta lo esbozado por la Agencia Nacional de Tierras, secretaría **oficiése** a la Alcaldía Local pertinente de Bogotá y remítase a la entidad pertinente, mediante el correo electrónico de ésta sede judicial, conforme lo estipula el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo No. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y a sus apoderados para que suministren su dirección actual de correo electrónico.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por notificación en ESTADO
Nro. 42 Hoy 6 JUL. 2020
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT